



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

230. Acuerdos

ACUER/000025-01

Acuerdo de 9 de octubre de 2025, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2025, ha acordado admitir a trámite el Acuerdo de 9 de octubre de 2025, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026, para su deliberación en el Pleno de la Cámara en un debate de totalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, y en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, adjunto remito a V.E. certificación del "**ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2026**", para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, a 9 de octubre de 2025.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

"ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2026.

El contexto económico internacional en el que se enmarca la elaboración del presupuesto de 2026 de Castilla y León continúa siendo convulso y sometido a un elevado grado de incertidumbre condicionado, por un lado, por el impacto de las medidas



de política arancelaria impulsadas por Estados Unidos que se pueden traducir en menores crecimientos de la demanda externa y, por otro, por los actuales riesgos de las tensiones geopolíticas, la inestabilidad financiera y la incertidumbre derivada de la evolución futura de las políticas económicas. En el contexto económico nacional se añaden, además, otros riesgos como son la situación de la vivienda y la inestabilidad política.

Teniendo en consideración estos factores y los últimos indicadores disponibles relativos al transcurso del ejercicio 2025, así como diversas hipótesis relativas a múltiples variables monetarias, financieras, laborales y económicas, en líneas generales, se estima un aumento del PIB para 2026 del 2,2%, expresado en tasas de variación interanual, previsión avalada por la Airef en su informe de 25 de septiembre sobre las previsiones macroeconómicas del presupuesto de 2026 de Castilla y León.

Así mismo, los presupuestos de 2026 deben elaborarse en el marco de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de Castilla y León, que establece la aprobación previa de un límite de gasto no financiero que ha de ser coherente con los objetivos de estabilidad establecidos a nivel estatal. En este sentido, se han tenido en cuenta los últimos objetivos de estabilidad comunicados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 15 de julio de 2024 que fijaba para 2026 un déficit del 0,1% sobre PIB regional para las comunidades autónomas de régimen común y un volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el protocolo sobre procedimiento de déficit excesivo, del 20% sobre PIB regional.

Teniendo en cuenta todas estas variables, se ha estimado el límite de gasto no financiero en el que se enmarcarán los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio de 2026 con un criterio de prudencia considerando la senda de ingresos y gastos prevista a medio plazo en el marco de la reactivación de las reglas fiscales.

El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria, atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para acordar el límite de gasto no financiero.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de octubre de 2025, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad de Castilla y León para 2026 se fija en 14.183,28 millones de euros, límite compatible con el déficit de referencia establecido en el 0,1 % del Producto Interior Bruto Regional.

SEGUNDO. El límite fijado podrá ajustarse en los supuestos y en las condiciones previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Valladolid, 9 de octubre de 2025

**EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Carlos Fernández Carriedo

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**
Alfonso Fernández Mañueco"

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.